



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
LUZ MATILDE CALDERON HIGUITA	32480448	N 3112 MARZO 15 DE 2024
LUIS ALBERTO YEPES VELASQUEZ	8264829	N 2912 MARZO 15 DE 2024
RAMON OCTAVIO HURTADO USMA	98553728	N 3050 MARZO 15 DE 2024
HECTOR FREDY CARDONA VASQUEZ	79551506	N 3473 MARZO 15 DE 2024
JINEDH VANESSA MONTES GUTIERREZ	1128393250	N 3551 MARZO 15 DE 2024
FANNY CECILIA VALENCIA LOPEZ	42823623	N 3544 MARZO 15 DE 2024
SANDRA PATRICIA MEJIA CARMONA	43599527	N 3420 MARZO 15 DE 2024
LUIS ROBERTO SANCHEZ RAMIREZ	71393114	N 2824 MARZO 15 DE 2024
JOSE MANUEL COLORADO ACEVEDO	3563367	N 3878 MARZO 15 DE 2024
GABRIELA MICHELLE RIOS PEREZ	PA0377582	N 2905 MARZO 15 DE 2024

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 31 de enero de 2025 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área Impuestos
(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz
Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02

RESOLUCIÓN Nro. 3473
FECHA: 15 de Marzo de 2024



" POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR "

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 "Estatuto Tributario Municipal", artículo tercero del Decreto Municipal N° 315 de 2020 y

CONSIDERANDO :

1. Que el Impuesto Predial Unificado, es un gravamen real que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en cada municipalidad y este podrá hacerse efectivo frente al respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Sabaneta podrá perseguir la obligación sobre el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.
2. Que según los registros contenidos en el sistema de información catastral de la Secretaría de Planeación Municipal, el contribuyente CARDONA VASQUEZ HECTOR FREDY DE LAC , con identificación N° 79551506 , figura como propietario (a) del (los) predios detallados a continuación:

Pedio	Matrícula	Dirección Predio	% Derecho	Avalúo Derecho \$
12074509	1388515	CL 75 S 46B 28 AP803	50,000	24.089.000
18109269	803074	CL 73S N 45A-15 P- CU N 6	100,000	8.788.000
18109271	803076	CL 73S N 45A-15 AP 102	100,000	56.818.000
18109273	803078	CL 73S N 45A-15 AP 202	100,000	69.783.000
18128650	1010690	CR 46 N 74S-62 AP	100,000	19.138.000
18128651	1010691	CR 46 N 74S-64 Of 102	50,000	7.363.000

Este contribuyente tiene más de cinco predios, revisar el anexo"

3. Que una vez verificado el sistema integrado de información financiero del Municipio, se puede evidenciar que CARDONA VASQUEZ HECTOR FREDY DE LAC , con identificación N° 79551506 , a la fecha presenta una obligación vencida por concepto Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos correspondientes desde el primer trimestre de 2023 al cuarto trimestre de 2023 ; importes que ascienden a la suma de (\$ 1.938.900) ,sin incluir en esta cuantía los intereses por mora
4. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el impuesto predial unificado y sobretasas con cargo al sujeto pasivo, según el monto de la base gravable y las tarifas fijadas, mediante la expedición de la presente resolución:

Año	Predial	S/Tasa Amb Urb	S/T Ambtal Rur	S/T Bomberil	Alum.Publico	Otros	Total Año
2023	\$ 1.536.208	\$ 371.964	\$ 0	\$ 30.728	\$ 0	\$ 0	\$ 1.938.900

5. Que los impuestos y sobretasas relacionados en el presente acto administrativo, actualmente son exigibles y susceptibles de modificación por abonos que realice a la deuda el contribuyente.
- Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Área Administrativa de Impuestos;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar oficialmente y fijar un debido cobrar a: CARDONA VASQUEZ HECTOR FREDY DE LAC con identificación N° 79551506 , por concepto de Impuesto Predial y Sobretasas, en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 1.938.900) detallada por vigencias, sin incluir este los intereses moratorios así:

Año	Predial	S/Tasa Amb Urb	S/T Ambtal Rur	S/T Bomberil	Alum.Publico	Otros	Total Año
-----	---------	----------------	----------------	--------------	--------------	-------	-----------

RESOLUCIÓN Nro. 3473 FECHA: 15 de Marzo de 2024														
2023	\$	1.536.208	\$	371.964	\$	0	\$	30.728	\$	0	\$	0	\$	1.938.900

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar deudor (a) moroso (a) de Impuesto Predial Unificado y Sobretasas a favor del Fisco Municipal de Sabaneta y con cargo al sujeto pasivo, en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTAY OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 1.938.900) sin incluir los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al contribuyente que la suma indicada en el articulo anterior deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) dias siguientes a la notificación del presente acto administrativo. De no hacerlo dentro del término previsto, será enviado a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas para que desde allí se adelanten las acciones administrativas de cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el articulo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dado en Sabaneta a los quince (15) dias de marzo de 2024 .

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
LÍDER PROGRAMA - ÁREA DE IMPUESTOS

Elaboró DEM
Revisó Kenn RPO

Fecha 15/03/2024
Fecha 15/03/2024